



20171100266661

SG

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2017

Señora
LILIANA CRISTINA HERNÁNDEZ BELLO
Calle 45 No 9A-34
BUCARAMANGA- SANTANDER

Ref: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1311 de 2017.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 1311 de 2017 *"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado a nivel nacional financiado a través de la convocatoria 241 realizada en el año 2004 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"*, expedida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **LILIANA CRISTINA HERNÁNDEZ BELLO**

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico del 21/11/2017.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 21/11/2017, al correo electrónico cbhliana@yahoo.com del correo notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co, destinado a **LILIANA CRISTINA HERNÁNDEZ BELLO**, se le comunicó que el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, expidió la Resolución No. 1311 de 2017 del 17 de noviembre de 2017 *"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado a nivel nacional financiado a través de la convocatoria 241 realizada en el año 2004 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"*.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación a notificarse del Acto Administrativo, del cual la

señora, figura como interesada. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificada por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.



Que en vista de la imposibilidad de notificarla personalmente o por correo electrónico, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Para constancia se firma a los,


PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
Secretaria General

Anexo: Copia de la resolución No. 1311 del 17 de noviembre de 2017.

Revisó: LH Mendoza 
Elaboró: MP Ortega 

1311
RESOLUCIÓN No. DE 2017
17 NOV. 2017

"Por la cual se realiza la condonación del Crédito Educativo para estudio de postgrado a nivel nacional financiado a través de la convocatoria 241 realizada en el año 2004 asignado por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1840 de 2016, la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y el Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 553 de 2015 (vigente a la fecha del Comité de Condonación del 17 de junio de 2017) se define la competencia del Comité de Condonación para decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 14 de junio de 2017, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación de los beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que el Comité de Condonación mediante Acta No. 2 de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del panel de expertos, recomendó otorgar a Liliana Cristina Hernández Bello el 100% de condonación ámbito nacional.

Que dicha condonación se debe a que el beneficiario cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria 241 de 2004.

Que de conformidad con lo anterior, se acepta la recomendación del Comité de Condonación, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenar la condonación del crédito otorgado por COLCIENCIAS en la modalidad de doctorado en el ámbito nacional, conforme a la decisión adoptada en el acta No.2 del 14 de junio de 2017, en el porcentaje que se relaciona a continuación:

1311

Nombre y Apellidos	No. De Documento de identidad	Año de la convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de condonación
Liliana Cristina Hernández Bello	37746317	2004	Doctorado	Nacional	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase al Ictex copia de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución del crédito educativo condonable para estudio de posgrado en el ámbito Nacional. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C. a los **17 NOV. 2017**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR OCAMPO
Director General

Vto Bo PFCicquillo
Revisó: LE Forero
Elaboró: MP Ortega